Presidencia	INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

Yo, LUISA FERNANDA SÁNCHEZ MATIZ, en mi calidad de supervisor designado por el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, para ejercer la coordinación, control y vigilancia del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 342-24, celebrado con el COMANDO AÉREO DE TRANSPORTE MILITAR – CATAM de la FUERZA AÉREA COLOMBIANA, me permito presentar informe final de supervisión, correspondiente al acuerdo de voluntades antes mencionado, en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
OBJETO	Aunar esfuerzos administrativos, logísticos y financieros, para brindar todas las condiciones de traslado y organización requeridas durante la operación aérea nacional y en el exterior.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	30/08/2024
PLAZO INICIAL	31/12/2024
FECHA DE INICIO	02/09/2024
FECHA DE TERMINACIÓN	31/12/2024
PRÓRROGAS	
PRÓRROGA N° 1	*NA*

VALOR	
VALOR INICIAL	$600.000.000
VALOR TOTAL (*)	$600.000.000

ADICIONES	
ADICIÓN N°1	*NA*
MODIFICATORIOS	
MODIFICACIÓN N°_____	N/A

ACLARATORIOS	
ACLARATORIO N°_____	N/A
SUSPENSIONES	
SUSPENSIÓN N°_____	N/A
REINICIOS	
REINICIO N°_____	N/A.
CESIONES	
CESIÓN N°_____	N/A.
PROCEDIMIENTOS SANCIONATORIOS CONTRACTUALES	
N/A	
TERMINACIÓN ANTICIPADA	
N/A	

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Durante la ejecución del contrato, el contratista **SI** (_X_) **NO** (__) cumplió con las obligaciones pactadas; y **CERTIFICO** que las actividades desarrollas o productos descritos en estas obligaciones, han sido puestas en función de la entidad, se han documentado y remitido al Área de Contratos, para archivo en el correspondiente expediente contractual.

OBLIGACIONES DEL CONTRATO	ACTIVIDADES DESARROLLADAS Y/O PRODUCTOS ENTREGADOS
1.Realizar todas las gestiones presupuestales correspondientes para incorporar al presupuesto de la Entidad los recursos aportados por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, allegando al supervisor del convenio el documento que acredite tal situación.	1.El COMANDO AÉREO DE TRANSPORTE MILITAR – CATAM de la FUERZA AÉREA COLOMBIANA realizó todas las gestiones para incorporar en su Entidad los recursos aportados por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República. Lo anterior, permitió el cumplimiento de la obligación No. 2 del Convenio.
2.Adelantar el (los) proceso (s) de contratación necesario (s) para garantizar el servicio a bordo de la	1.El COMANDO AÉREO DE TRANSPORTE MILITAR – CATAM de la FUERZA AÉREA COLOMBIANA realizó

operación aérea Que LA FAC a través del Comando Aéreo de Transporte Militar – CATAM debe realizar para los desplazamientos a nivel nacional e internacional en torno al cumplimiento de la agenda presidencial.	las contrataciones respectivas con dos proveedores de servicios a bordo (DISTRIANGULO SAS Y Goddard Catering Group Uruguay S.A.) para garantizar los desplazamientos a nivel nacional e internacional para el cumplimiento de la agenda presidencial. (Soporte Carpeta Compartida Servicio a Bordo – Facturación Octubre, Noviembre y Diciembre)
3 Suscribir el (los) contrato (s) necesario (s) para el cumplimiento del presente convenio y ejercer directamente la supervisión de los mismos.	1.El COMANDO AÉREO DE TRANSPORTE MILITAR – CATAM de la FUERZA AÉREA COLOMBIANA realizó las contrataciones respectivas con dos proveedores de servicios a bordo (DISTRIANGULO SAS Y Goddard Catering Group Uruguay S.A.) para garantizar los desplazamientos a nivel nacional e internacional para el cumplimiento de la agenda presidencial. (Soporte Carpeta Compartida Servicio a Bordo – Facturación Octubre, Noviembre y Diciembre)
4. Reintegrar a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional los recursos desembolsados por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República que no sean ejecutados a la finalización del presente convenio.	1.El COMANDO AÉREO DE TRANSPORTE MILITAR – CATAM de la FUERZA AÉREA COLOMBIANA reintegró a la Entidad el remanente del Convenio a través de PSE el 30 de enero de 2025 por un valor de $279.815.271,99. (Soporte Carpeta Compartida Servicio a Bordo y comprobante PSE).
5. Coordinar con Casa Militar las propuestas del servicio de catering a presentarse en cada desplazamiento, los cuales deben realizarse para vuelos nacionales con 24 horas de antelación y 2 semanas de antelación para vuelos internacionales, o en los tiempos que indique la supervisión del convenio por parte del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.	1.El COMANDO AÉREO DE TRANSPORTE MILITAR – CATAM de la FUERZA AÉREA COLOMBIANA coordinó toda la ejecución del Convenio con Casa Militar; Así quedó establecido en el Acta del Comité Operativo No. 01, sobre el protocolo a seguir para articular los requerimientos para la operatividad de servicio en los vuelos nacionales e internacionales (Soporte Carpeta Compartida Servicio a Bordo – Acta Comité Operativo No. 01)
6. Generar un informe mensual respecto del servicio a bordo prestado donde se indiquen los consumos	1.El COMANDO AÉREO DE TRANSPORTE MILITAR – CATAM de la FUERZA AÉREA COLOMBIANA remitió a

realizados en cada trayecto indicando los costos generados de acuerdo al tarifario de los precios techo establecidos por LA FAC a través del Comando Aéreo de Transporte Militar – CATAM. Dicho informe contendrá además las disposiciones adicionales que determine la supervisión del convenio.	esta Supervisión Informes Mensuales así: A. Corte a 31 de octubre, remitido mediante correo electrónico del 05 de noviembre de 2024 B. Corte a 30 de noviembre, remitido mediante correo electrónico del 08 de diciembre de 2024. C. Corte a 16 de diciembre, remitido mediante correo electrónico del 23 de diciembre de 2024. (Soporte Carpeta Compartida Servicio a Bordo- Carpetas Octubre, Noviembre y Diciembre)
7. Informar a Casa Militar a y los supervisores designados cuando no se tenga cobertura por parte del operador contratado para prestar la operación aérea, con mínimo 24 horas previas al vuelo.	1.Durante la ejecución del presente Convenio, esta supervisión no recibió por parte de Casa Militar ningún requerimiento de incumplimiento de los protocolos de operatividad pactado entre las partes.
8. Asistir a las reuniones que se requieran, para el desarrollo de las actividades del convenio.	1. Durante la ejecución del presente Convenio, El COMANDO AÉREO DE TRANSPORTE MILITAR – CATAM de la FUERZA AÉREA COLOMBIANA asistió a todas las reuniones convocadas por esta Supervisión.
9. Las demás que puedan surgir en desarrollo del presente convenio y que sean acordes con su naturaleza.	No se requirió algo adicional por parte de esta Supervisión.

Nota: Toda la trazabilidad del Convenio, así como los soportes del cumplimiento se encuentran en la carpeta Compartida: "Contrato a Servicio a Bordo";

Que el contrato, **SI** (__) **NO** (_x_) hace parte de un proyecto de Inversión

RELACIÓN DE PAGOS

Al Contrato durante su ejecución se le han tramitado los siguientes pagos:

PAGOS	PERIODOS O FACTURAS	VALOR
PAGO N°1	*Octubre*	**$600.000.000**
	VALOR TOTAL PAGADO ()**	**$600.000.000**

BALANCE DEL CONTRATO

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$600.000.000**
VALOR TOTAL EJECUTADO (valor total pagado + valor pendiente por cancelar)	**$600.000.000**
VALOR TOTAL PAGADO*	**$600.000.000**
VALOR PENDIENTE POR CANCELAR	**$0**
SALDO A LIBERAR (valor total del contrato - valor total ejecutado)	***$279.815.271,99**

OBSERVACIONES: *Es importante informar que este convenio conforme a la CLÁUSULA TERCERA APORTES Y DESEMBOLSOS, se realizó el traslado de los recursos a la cuenta de Fondos Internos del Comando Aéreo de Transporte Militar – CATAM, en un único desembolso por el 100% de los recursos, equivalentes a $600.000.000. Sin embargo, de acuerdo con los informes de seguimiento de los meses octubre, noviembre y diciembre, el valor ejecutado fue por $320.184.728,01; quedando un saldo por ejecutar de $279.815.271,99; los cuales conforme al parágrafo de la presente cláusula informa que CATAM deberá reintegrar el valor no ejecutado a la Dirección del Tesoro Nacional, mediante consignación bancaria. De acuerdo con lo anterior informo que CATAM realizó la trasferencia correspondiente el pasado 30 de enero de 2025, con destino al Ministerio de hacienda y Crédito Público mediante transferencia bancaria, soporte que adjunto a este informe.

Con base en lo anterior, es preciso informar que no se logró ejecutar la totalidad de los recursos desembolsados, dado que conforme a la agenda presidencial se cancelaron 2 viajes internacionales; los cuales estaban contemplados en la ejecución del presente convenio.

SUPERVISIÓN

A continuación, se relacionan las personas que ejercieron la coordinación, supervisión y control de la ejecución del contrato:

NOMBRES Y APELLIDOS	PERIODO DE SUPERVISIÓN
Luisa Fernanda Sánchez Matiz	Entre el 02/09/2024 al 31/12/2024.

Jeyme Viviana Oviedo Hernández (apoyo a la Supervisión).	Entre el 03/09/2024 al 31/12/2024.

De conformidad con las cláusulas establecidas, el contrato **SI** (_X_) **NO** (____) requiere liquidación.

De acuerdo con lo anterior, como supervisora, se deja constancia del ejercicio de dicha función en *(1)* informe de ejecución presentados ante la Entidad; el cual ha sido debidamente publicado dando cumplimiento a lo establecido en el literal g) del artículo 11 la Ley 1712 de 2014 y el artículo 2.1.1.2.1.8., del Decreto 1081 de 2015, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación vigente; así mismo han sido publicados en la plataforma del SECOP.

CALIFICACIÓN

Durante la vigencia del contrato, el contratista **SI** (_**X**_) **NO** (___) cumplió con las obligaciones pactadas y de acuerdo al cumplimiento del objeto contractual, se califica al contratista de la siguiente manera**:**

PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN	EXCELENTE	BUENO	DEFICIENTE
Calidad	**X**		
Seriedad	**X**		
Cumplimiento de sus obligaciones	**X**		

CARNET INSTITUCIONAL: NA

Se expide a los **10/02/2025**

Luisa Fernanda Sánchez Matiz
Jefe Área Administrativa
Supervisor